ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-ANT-CTMAE –015-2020
MÍNIMA CUANTÍA

Contratar la compra de llantas, filtros, lubricantes y aditivos para el parque automotor y plantas eléctricas del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial.

El SENA Regional Antioquia - Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía y en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las leyes anteriormente mencionadas. Se requiere **CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.**

De conformidad con las especificaciones descritas a continuación. Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con el SENA **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial** e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones en SECOP II

1. **OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.**

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el siguiente formato en el que todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

1.1. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

La oferta económica registrará los valores de los ítems y cantidades requeridas. Utilizar el membrete de su empresa (Si a ello hay lugar).

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	40161505	FILTRO AIRE, FORD RANGER MODELO 2011 AIRE	1	UN
2	40142501	FILTRO ACPM, FORD RANGER MODELO 2011 ACPM	1	UN
3	40161504	FILTRO ACEITE, FORD RANGER MODELO 2011 ACEITE	1	UN
4	40161505	FILTRO AIRE, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UN
5	40161513	FILTRO ACPM, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UN
6	40161504	FILTRO ACEITE, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UN
7	40161505	FILTRO AIRE, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UN
8	40161513	FILTRO GASOLINA, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UN
9	40161504	FILTRO ACEITE, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UN
10	40161505	FILTRO AIRE, FURGÓN CHEVROLET FVR – AULA	1	UN

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
11	40161513	FILTRO ACPM, FURGÓN CHEVROLET FVR – AULA	1	UN
12	40161504	FILTRO ACEITE, FURGÓN CHEVROLET FVR – AULA	1	UN
13	27112914	Grasa de lubricación Temperatura 300 °C	1	LIBRA
14	15121501	Aceite 20W50	1	GALÓN
15	15121501	Aceite 15W40	1	GALÓN
16	15121508	Aceita Transmisión 80W90	1	GALÓN
17	15121504	Aceite Hidráulico ISO VG 68	1	GALÓN
18	15121500	Líquido refrigerante Coolant azul	1	GALÓN
19	15121500	Líquido de Frenos DOT 4	1	LITRO
20	15121901	Silicona liquida	1	LITRO
21	25172504	Llanta LT255-70R16, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UND
22	25172504	Llanta 185/65R15, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UND
23	25172504	Llanta LT255-70R16, FORD RANGER MODELO 2011 ACEITE	1	UND
24	26111703	Batería 900 amperios 12 VDC, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UND
25	26111703	Batería 1050 amperios 12 VDC, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UND
26	26111703	Batería 1050 amperios 12 VDC, FORD RANGER MODELO 2011 ACEITE	1	UND
27	26111703	Batería 1200 amperios 12 VDC, Planta eléctrica Caterpillar GEP 150	1	UND

- **NOTA 1: Los elementos deben ser nuevos, ORIGINALES y de excelente calidad.**

- **Nota 2**: El SENA se reserva el derecho de realizar aumento de cantidades en el evento de adjudicar un valor inferior al presupuesto del proceso, por un ahorro en la presentación de las ofertas, con el fin de agotar el presupuesto disponible. Lo anterior, previo a la solicitud que realice el líder del área y cuya aprobación sea realizada por parte de la Subdirección de Centro.

- **Nota 3**: Se le informa a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será **"CONTRATO COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA CADA ITEM**", por esto, las cantidades de cada ítem referidas en este estudio previo y los pliegos de condiciones, son "indicativas" y pueden variar; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, los cuales deberán contar con la experiencia e idoneidad.

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base a lo indicado en el presente documento.
El proponente no podrá superar el valor individual de cada artículo. Y todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos sin decimales.

Generalidades:

- ✓ Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista
- ✓ El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems y en las cantidades requeridas.
- ✓ El presente proceso se adjudicará para la totalidad de elementos, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- ✓ Los proponentes (cuando aplique) deben aportar las fichas seguridad de las sustancias químicas.
- ✓ La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un Contrato para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, oferta, Pliego de Condiciones y estudios previos.
- ✓ El transporte de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
- ✓ Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos de condiciones, en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidad señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.
- ✓ En la propuesta económica el valor unitario por cada item no podrá superar el valor dispuesto por la entidad conforme al análisis del mercado, de igual forma el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial. Las ofertas que no cumplan con lo antes señalado serán RECHAZADAS.
- ✓ El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a tener disponibilidad presupuestal y necesitará la adición de cantidades de elementos de las listas, el proveedor suministrará al SENA dichos elementos por el valor contemplado dentro de la propuesta, teniendo en cuenta que la necesidad inicial fue mayor a la contratada.
- ✓ En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en las especificaciones técnicas, pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precios de mercado, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso, tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor, para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los servicios requeridos.

- ✓ Los materiales que no cuentan con ficha técnica deben ser de primera calidad, las devoluciones por mala calidad o entrega serán asumidas por el contratista, incluyendo el transporte que generen las mismas.

1.2 Obligaciones

1.2.1. Del SENA; El SENA se obliga a:

a) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
b) Realizar cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
c) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
d) Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
e) Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
f) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
g) Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
h) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
i) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
l) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
n) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
o) Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación

1.2.2. Del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

a. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, garantizando que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de primera calidad.
2) Proporcionar las hojas de seguridad y las fichas técnicas de los productos químicos misceláneos y especiales, cuando aplique.

3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
4) Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.
5) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato
6) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato
7) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
8) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución
9) El transporte, montaje, instalación, desmonte, cargue, descargue, entrega de los bienes requeridos para la prestación del servicio a contratar, son asumidos por el contratista. Estos costeos se entienden incorporados en los valores unitarios presentados en la propuesta, en tal sentido se deja por sentado que no podrán presentarse facturas que incluyan montos o valores independientes y que correspondan al transporte de los elementos solicitados.
10) Asumir bajo su absoluta responsabilidad el riesgo y la propiedad de los elementos hasta tanto en cuanto se perfeccione la entrega y sea expedido por el contratante el respectivo recibo a satisfacción.
11) El servicio debe ser adelantado por personal calificado y prestarlo con personal idóneo, capacitado y responsable
12) Propender por la seguridad personal de los trabajadores que utilice para desarrollo del objeto contractual
13) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente cuando ocurra.
14) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato
15) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
16) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos
17) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para los pagos
18) del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
19) Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
20) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

22) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
23) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
24) El contratista, por el hecho de presentar propuesta se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos aire, agua y suelo

b. Obligaciones Específicas del Contratista

1) Hacer la entrega e instalación de los bienes en el Municipio de Puerto Berrio, ubicado en la calle 43 No. 20 -137 Barrio la Malena, donde lo solicite el supervisor del contrato.
2) Cumplir con todos los requerimientos ambientales y los demás establecidos por la normatividad colombiana.
3) Cumplir con el protocolo establecido por el Gobierno Nacional en cuanto a las normas de bioseguridad en la prevención, contención y mitigación del Covid 19, dando estricto cumplimiento el numeral 3° del anexo técnico de la Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social
4) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cuando aplique.
5) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
7) Reemplazar a su costa los productos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin que implique modificación al plazo de entrega; Si EL CONTRATISTA no restituye los elementos defectuosos dentro del plazo señalado por la entidad, se podrá tener por incumplido el contrato y ejercer las acciones contractuales pertinentes. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: el funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar
8) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
9) Designar un responsable en representación de EL CONTRATISTA para atender las respectivas observaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
10) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012.
11) Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
12) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado

2. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Berrio, ubicado en la calle 43 No. 20 -137 Barrio la Malena

3. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario o hasta agotar la partida presupuestal, según la condición que primero se cumpla; sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución como son el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción por las partes del acta de inicio si a esto diera lugar.

4. Presupuesto y Forma de Pago:

El presupuesto disponible por la entidad es de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($ 31.448.690)** incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8620 del 25 de marzo de 2020, expedido con cargo al rubro de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, Fuente de los recursos Nación.

Se pagará al **contratista** mediante UN ÚNICO PAGO, previa prestación del servicio o evento y la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará tramite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo, hecho que se realizará al interior de la Entidad

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta.

El contratista debe tener en cuenta que dentro del presupuesto están incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso, en consecuencia, el SENA NO RECONOCERA SUMA ADICIONAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO, por lo tanto, contratista asume bajo su entera responsabilidad, los costos de transporte, mano de obra, estadía y en fin todos aquellos que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

NOTA 1: La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 *"Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria"* y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la* ***factura electrónica de venta*** *como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas*

de facturación" a continuación se imparten lineamientos a todas las áreas de la Entidad, con el fin de cumplir con esta normatividad y ajustar los procesos que nos garanticen la adecuada recepción de la facturación electrónica emitida por parte de los contratistas y proveedores a nivel nacional:

1) El SENA previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberá verificar si el proveedor o contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente.

Para esta tarea es necesario que los responsables del proceso de contratación en cada una de las áreas de la Entidad, de las Regionales y los Centros de Formación, consulten el cronograma de vencimientos establecidos de acuerdo con el código de la actividad económica principal del contratista estipulado en el RUT. Dicho cronograma se encuentra establecido en el artículo 20 de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Es importante tener en cuenta que según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo

1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR, son los siguientes:

1. Los responsables del impuesto sobre las ventas -IVA.
2. Los responsables del impuesto nacional al consumo.
3. Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente previstos en los artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.
4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
5. Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, por el servicio prestado de conformidad con lo previsto en el artículo 618-2 del Estatuto Tributario.
6. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Así mismo, es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a **facturar electrónicamente**

Una vez verificado si el contratista o proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente, el SENA incluirá en el contrato, en la cláusula correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

5. Causales de Rechazo de las Ofertas o declaratoria de desierto del proceso:

5.1. Causales de Rechazo de las Ofertas:

a) Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades,

incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

i) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.

j) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

k) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

l) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.

m) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.

n) La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

o) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

p) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

q) En la propuesta ecónomica el valor unitario por cada item no podrá superar el valor dispuesto por la entidad conforme al análisis del mercado, de igual forma el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial. Las ofertas que no cumplan con lo antes señalado serán RECHAZADAS.

r) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

s) Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública.

5.2. Declaratoria de desierta de la contratación de mínima cuantía

En caso de no lograrse la aceptación de la oferta, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II

6. Cronógrama del proceso:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	20/11/2020 hasta las 16:00 horas	
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	23/11/2020 Hasta las 18:00 horas	
Presentación de ofertas	SECOP II	24/11/2020 hasta las 15:00 horas	
Apertura de sobres	SECOP II	24/11/2020 15:05 horas	
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	24/11/2020 hasta las 18:00 horas	
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	SECOP II	26/11/2020 Hasta las 18:00 horas	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	27/11/2020 Hasta las 18:00 horas	
Aceptación de ofertas	SECOP II	30/11/2020 hasta las 18:00 horas	
Entrega de garantías	SECOP II	02/12/2020 17:00 horas	
Aprobación de garantías	SECOP II	03/12/2020 17:00 horas	

6.1 Validez de las ofertas:

La oferta presentada por el (los) proponente (s) deberá ser válida por 30 días.

6.2 Procedimiento y reglas para expedir adendas a la invitación:

6.2.1. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los

consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

NOTA: Los oferentes deben tener en cuenta los requisitos habilitantes, aspectos técnicos, ambientales y demás requisitos descritos en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante de la presente invitación.

6.2.2. Consulta de la Invitación Pública

La Invitación Pública se publicará en las páginas SECOP II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta.

6.2.3. Lugar y Fecha de Cierre

El cierre se hará a través de SECOP II en la hora, fecha establecidos en el Cronograma del Proceso. Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán oferta ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada,

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada y el valor de la oferta con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás.

6.2.4 Traslado del informe de evaluación

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (01) día hábil, lapso en el cual estos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.2.5. Presentación de la Oferta

La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán oferta presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por

el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

El SENA no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

6.2.6. Reglas para expedir adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

7. Selección y Adjudicación

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8. Requisitos habilitantes:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1. Certificado de Acreditación de Existencia y Representación Legal a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) Si se trata de una persona jurídica, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas).** **2. <u>El objeto social y/o Actividad Comercial</u> El objeto social del oferente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)** **3. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.** **4. Fotocopia del RUT – en el cual se especifique actualmente a que régimen tributario pertenece, el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. (Actualizado)** **5. Acreditación de experiencia mínima de un (1) año en la actividad comercial y relacionada con el objeto contractual. Para lo cual el proponente deberá presentar como mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación. La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.** **6. Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: 1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. 2. Número, plazo, valor, cumplimiento y objeto del contrato. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de "bueno". La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.** **Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. En el caso del Consorcio o Unión Temporal se**

Factor	Requisitos
	tomarán máximo dos (02) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de experiencia, si lo hubiere, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a dos (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo, si los hubiere. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia, si los hubiere. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. El ente se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con estos requisitos se considerará NO HABIL. **Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.** **Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación** **Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.** **NOTA 2: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.** **NOTA 3: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la factura expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.** **La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones** **7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o**

Factor	Requisitos
	revisor fiscal cuando este exista. Se debe anexar planilla discriminada de la seguridad social. (debe anexar planilla de pago) 8. Presentar Certificación Bancaria con el Nº de la cuenta que reportaran al SENA, en caso de adjudicarle el contrato. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y de Policía: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional: Deberá presentar este certificado de la persona natural de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal o de la que lleve la representación legal del oferente y de la persona jurídica. (vigencia de los certificados inferior a 30 días de la fecha de presentación de la oferta) 10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016 11. Certificado de Registro ESAL - Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones, asociaciones, etc.) deberán adjuntar el certificado o constancia de registro y actualización de información, emitido por la autoridad de vigilancia y control del respectivo departamento (Ley 22 del 1987, decreto 1318 del 1988, decreto 059 del 1991, decreto 1529 del 1990). 12. Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal de la empresa. Original y copia ambas por fuera del sobre. Formato No. 1. 13. Propuesta con el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitada
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad. 3. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor unitario de cada item ni el valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. SI NO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA. 4. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. 5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Factor	Requisitos	
	6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. **7. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.**	
Oferta Técnica	**Especificaciones técnicas**	• **En el presente caso: Se verificará que contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.**

9. Garantías para la ejecución del contrato adjudicado. Como requisito previo a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial (NIT. 899.999.034-1), una garantía, en los términos señalados en la Sección 3. Garantías y Subsección 1. Generalidades del Decreto 1082 de 2015 la cual deberá cubrir los siguientes riesgos que requieren cubrimiento por parte del contratista así:

9.1 Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9.2 Calidad de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más a partir del perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta

10. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el capítulo V, Titulo III, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 en cuanto al procedimiento de los procesos cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad. El SENA **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial**, adelantará un

proceso de selección de Mínima Cuantía con el fin de contratar el servicio según especificaciones técnicas requeridas por parte del SENA.

11. Indemnidad:

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

12. Incorporación de cláusulas excepcionales:

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial – SENA,** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

13. Causales de caducidad:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, también por circunstancias externas al mismo contrato, pero que tienen que ver con el contratista, frente a las cuales se tiene como sanción la declaratoria de la caducidad. La caducidad se define en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, norma que exige la presencia de tres elementos condicionantes para su declaración: a) Que haya un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, b) Que ese incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y c) Que se evidencie que ese incumplimiento y afectación grave del contrato, pueden conducir a su paralización. Además, el art. 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

14. Multas:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este proceso contrae el CONTRATISTA, el **Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial – SENA,** podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del 10%

de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En el caso que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la ley 1474 de 2011 en su artículo 86.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación

15. Clausula penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad. La entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el valor del 10% del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del código de comercio y 1546 del código civil

16. Cesión:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

17. Perfeccionamiento y ejecución del contrato:

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la invitación pública

18. normas ambientales:

Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad Y salud en el Trabajo.	Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Precontractual
Debido a la contingencia generada por el cov-19 el proponente deberá suministrar copia del Protocolo de bioseguridad de su establecimiento y	Resolución 666 de 24 abril de 2020.	Protocolo de bioseguridad de su establecimiento con certificación aprobada	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo en que trasporte los elementos al centro de formación, además Se comprometerá a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible; cumplirá con uso de Elementos de protección personal y de bioseguridad al ingresar a las instalaciones de SENA.		por la secretaría municipal o distrital y con visto favorable de la asesoría del ARL. Así mismo, deberá realizar la limpieza y desinfección del vehículo en que trasporte los elementos al centro de formación, además Se comprometerá a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible; cumplirá con uso de Elementos de protección personal y de bioseguridad al ingresar a las instalaciones de SENA.	Contractual
El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 24	Hojas de seguridad de los productos suministrados.	Precontractual
Para el transporte de sustancias químicas peligrosas el proveedor tiene que presentar copia del radicado que demuestre la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental.	Decreto 1076 de 2015. Titulo 3. Capítulo 3. Sección 4 Artículo 2.2.3.3.4.14 Titulo 6. Capítulo 1. Sección 1, Articulo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Articulo 2.2.6.1.3.6 Decreto 321 de 1999	Copia del radicado del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte.	Precontractual
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor allega las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan dichas sustancias. El curso es mínimo de 60 horas, este requisito será de obligatorio cumplimiento solo a partir del 31 de diciembre de 2017.	Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6	Certificado de curso básico obligatorio emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas.	Precontractual
En relación al transporte de sustancias peligrosas el proveedor se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015.	Decreto 1079 de 2015. Parte 2. Titulo 1. Capítulo 7. Sección 8. Subsección 1 Artículos 2.2.1.7.8.1.1 2.2.1.7.8.1.2 y 2.2.1.7.8.2.3	Declaración juramentada del proveedor	Precontractual
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la(s) autoridades(s) ambiental(es) para el manejo de hidrocarburos.	Decreto 1076 de 2015. Titulo 3. Capítulo 3. Sección 4, Articulo 2.2.3.3.4.1.4	Copia del radicado del Plan de Contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento.	Precontractual

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
	Titulo 6 Capitulo 1. Sección 1, Articulo 2.2.6.1.1.1 Sección 3, Articulo 2.2.6.1.3.6 Decreto 321 de 1999		
El proveedor debe tener un convenio, alianza o acuerdo de concertación con un programa posconsumo de residuos para los sectores de baterías plomo ácido y llantas usadas.	Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas. Resolución 1488 de 2003. Resolución 0372 de 2009.	Copia Plan Posconsumo Baterías usadas Plomo Ácido. Copia Plan Posconsumo Llantas Usadas.	Precontractual
En caso de que el contratista entregue las sustancias en las instalaciones del SENA, deberá presentar y suministrar la tecno mecánica y revisión de gases y el seguro del vehículo en el que transporte las sustancias químicas. Además, la licencia de conducción, el pago vigente de la seguridad social y el certificado de manejo preventivo y de transporte seguro de sustancias peligrosas del conductor. Además del uso de los Elementos de protección personal.			Contractual
En la realización de la entrega el contratista debe disponer de un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que allí se generen por el embalaje de los elementos, al igual que debe garantizar la disposición final de los mismos.	Decreto 1077 de 2015: Sección 2. Subsección 2 y Subsección 3.	Informe con soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados.	Contractual

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato.

AIDA IRENE TANGARIFE HERNANDEZ
Subdirectora (E) con resolución 1-1401 de 2020 y
Acta de posesión 214

Proyectó: Jennifer Castañeda Serrano
Abogada CTMAE

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha (dd/mm/aa)

Señores
COMPLEJO TECNOLOGICO MINERO AGROEMPRESARIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Puerto Berrío (Antioquia)

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CTMAE 015 DE 2020

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el proceso de selección para **CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.**

De conformidad con los requisitos y reglas de la invitación pública y con nuestra propuesta. Así mismo, En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública.

Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el SENA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones de la invitación pública del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y Cada uno de los formatos exigidos en los Términos o la información contenida en ellos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u Orden de ejecución y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso Contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el SENA verificará que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

8. Que leí cuidadosamente la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, Conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

10. Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
CorreoElectrónico_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

(SI TIENE UTILICE PAPEL MEMBRETEADO - POR FAVOR NO UTILIZAR EL LOGO DEL SENA)

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el siguiente formato. Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR
1	40161505	FILTRO AIRE, FORD RANGER MODELO 2011 AIRE	1	UN	
2	40142501	FILTRO ACPM, FORD RANGER MODELO 2011 ACPM	1	UN	
3	40161504	FILTRO ACEITE, FORD RANGER MODELO 2011 ACEITE	1	UN	
4	40161505	FILTRO AIRE, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UN	
5	40161513	FILTRO ACPM, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UN	
6	40161504	FILTRO ACEITE, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UN	
7	40161505	FILTRO AIRE, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UN	
8	40161513	FILTRO GASOLINA, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UN	
9	40161504	FILTRO ACEITE, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UN	
10	40161505	FILTRO AIRE, FURGÓN CHEVROLET FVR – AULA	1	UN	
11	40161513	FILTRO ACPM, FURGÓN CHEVROLET FVR – AULA	1	UN	
12	40161504	FILTRO ACEITE, FURGÓN CHEVROLET FVR – AULA	1	UN	
13	27112914	Grasa de lubricación Temperatura 300 °C	1	LIBRA	
14	15121501	Aceite 20W50	1	GALÓN	
15	15121501	Aceite 15W40	1	GALÓN	
16	15121508	Aceita Transmisión 80W90	1	GALÓN	
17	15121504	Aceite Hidráulico ISO VG 68	1	GALÓN	
18	15121500	Líquido refrigerante Coolant azul	1	GALÓN	

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR
19	15121500	Líquido de Frenos DOT 4	1	LITRO	
20	15121901	Silicona liquida	1	LITRO	
21	25172504	Llanta LT255-70R16, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UND	
22	25172504	Llanta 185/65R15, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UND	
23	25172504	Llanta LT255-70R16, FORD RANGER MODELO 2011 ACEITE	1	UND	
24	26111703	Batería 900 amperios 12 VDC, AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	1	UND	
25	26111703	Batería 1050 amperios 12 VDC, AMAROK COMFORTLINE 4X4 MT	1	UND	
26	26111703	Batería 1050 amperios 12 VDC, FORD RANGER MODELO 2011 ACEITE	1	UND	
27	26111703	Batería 1200 amperios 12 VDC, Planta eléctrica Caterpillar GEP 150	1	UND	

VALOR DE LA PROPUESTA

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (**1-** …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; **2-** Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realiza el proceso de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública. **MC-ANT-CTMAE 015-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE LLANTAS, FILTROS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **SENA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. **COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente ofrezca las dádivas.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **SENA** ni

a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **SENA** durante el desarrollo del contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMATO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(Por favor no utilizar el logo del SENA, utilice papel membreteado)

Ciudad y Fecha:

Proceso de Mínima Cuantía No. . **MC-ANT-CTMAE 015-2020**

Referencia: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la empresa *XXX,* identificada con NIT. *XXXX,* la cual represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Cajas de compensación Familiar, durante los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Atentamente,

NOMBRE:

CARGO:

Nota: ***<u>Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley anexando copia de la tarjeta profesional y certificado vigentes de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores o por el Representante Legal ó el contador público.</u>***

FORMATO No. 5

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

(Por favor no utilizar el logo del SENA, utilice papel membreteado)

Ciudad y Fecha:

Referencia: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **MC-ANT-CTMAE 015-2020**

Por medio de la presente me permito certificar, que la empresa *XXX,* identificada con NIT. *XXXX,* la cual represento o audito, se encuentra a paz y salvo por concepto referente a la cuota de contrato de aprendizaje.

NOTA: EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A LA CONTRATACIÓN DE APRENDICES, DEBERÁ INDICARLO.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal: